



Gobierno de
Guadalajara

12:00h S.M.
26 ENE 2023 anexos

RECIBIDO

Secretaría General

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS INTEGRANTES DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
PRESENTE**

La suscrita **Regidora Sofía Berenice García Mosqueda integrante de este H. Ayuntamiento de Guadalajara**, en uso de sus facultades que le otorga el artículo 41 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 92, 94, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; presenta ante este cuerpo colegiado la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO LA FIRMA DEL CONVENIO CON LA FISCALÍA DEL ESTADO DE JALISCO, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA, PARA PARA DOTAR AL MUNICIPIO DE UN MINISTERIO PÚBLICO PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES**, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. El derecho de acceso a la justicia es un bien sumamentepreciado para las personas. Garantizarlo es un gran reto para los estados democráticos de todo el mundo.

Lo significativo de este derecho es que las mujeres y hombres tienen un acceso desigual en cuanto a la intervención estatal de dotarles de justicia, sobre todo en un contexto de vulnerabilidad y de violencia estructural con rasgos feminicidas.

La violencia contra mujeres y niñas es una de las violaciones de los derechos humanos más extendidas, persistentes y devastadoras del mundo actual sobre las que apenas se informa debido á la impunidad de la cual disfrutan los



perpetradores, y el silencio, la estigmatización y la vergüenza que sufren las víctimas.

2. De acuerdo con información de ONU Mujeres, desde que comenzó la pandemia, 2 de cada 3 mujeres han padecido alguna forma de violencia o conocían a alguna mujer que la sufría.

Lamentable es ver que los números suben respecto a las violencias que viven las mujeres, en el 2022 fueron 35 feminicidios, 250 homicidios dolosos de mujeres, tercer lugar nacional en lesiones dolosas con más de 4 mil, así como 13,747 delitos por violencia familiar. Estos son número que dan miedo, pero aún más saber que estos números solo representan el 7% de las personas que denuncian, ya que existe una cifra negra del 93%.

3. En Jalisco contamos con 3 Centros de Justicia para las Mujeres los cuales están conformados por 11 instituciones del Gobierno del Estado, entre ellas la Fiscalía y un Juzgado de Control, otro de Juicio Oral, uno más Justicia Integral para Adolescentes y otro Juzgado de Ejecución de Penas, todos del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

El objeto principal es proporcionar atención integral a las mujeres víctimas de delitos relacionados con violencia de género, mediante la procuración e impartición de justicia pronta y expedita, así como procesos de autovaloración y empoderamiento para la toma de decisiones que garanticen su bienestar y el de sus familias.¹

El centro ubicado en el Área Metropolitana es uno de los más concurridos atendiendo a aproximadamente 240 usuarias, cuando se estimaba que atendieran a 80 por día, por lo que resulta ineficiente el recurso humano y material.

¹ <https://fge.jalisco.gob.mx/content/centro-de-justicia-para-las-mujeres>



Diversas usuarias y personal del mismo CJM han manifestado que las horas de espera para la atención de las usuarias ronda hasta en 12 horas, además señalaron que, por la alta demanda de quienes acuden a pedir ayuda, el personal no se da abasto y sobre todo que los procesos son muy lentos en el CJM.

4. Actualmente en Guadalajara al inicio de la administración, arranco un mega proyecto al instalarse el Centro Integral para la Atención de las Violencias del Instituto Municipal de las Mujeres, el cual tiene como objetivo brindar servicios interinstitucionales y especializados de atención integral a mujeres que han sido víctimas de violencia en razón de género.

Este Centro apoya en gran medida a la atención al CJM, ya que cuenta con todos los servicios para la atención de las mujeres, hasta la posibilidad de ser trasladada a una Casa de Emergencia del Municipio de Guadalajara, sin embargo, el único servicio que no pueden ofrecer es poder levantar la denuncia, que les dicten medidas de protección o poder llevar un procedimiento ante la autoridad competente, por lo que las mujeres deben ser de todos modos trasladadas al CJM y empezar otra vez su calvario y con la posibilidad de una revictimización.

5. Por ello que necesitamos, un Ministerio Público que este asignado al CIAV para en un solo lugar poder cerrar la pinza y lograr que las mujeres puedan iniciar un proceso y que la atención realmente sea integral en todos los sentidos.

La Fiscalía General del Estado es la responsable de la Seguridad Pública y Procuración de Justicia, en términos de lo que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tiene a su cargo la institución del Ministerio Público y es la encargada de conducir las funciones de la investigación de los delitos, de la seguridad pública, de mantener el orden y la paz pública, de la conducción y mando de las policías, del ejercicio de la acción penal



y la relativa a la acción de reparación del daño ante los tribunales, la aplicación de sanciones por las infracciones en materia de vialidad que disponga la ley correspondiente, así como del sistema de reinserción social, protección civil y atención a víctimas, rigiéndose por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.²

6. Pequeñas acciones pueden tener grandes impactos para poner fin a la violencia contra las mujeres, por ello el firmar un Convenio de Colaboración con la Fiscalía, en conjunto con el Instituto Municipal de las Mujeres nos ayudara a prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y las niñas en todo el Municipio de Guadalajara, pidiendo acciones para aumentar la conciencia, impulsar la promoción y crear las oportunidades.

Objeto y fines perseguidos por la iniciativa

El objetivo principal de la iniciativa es firmar Convenio con la Fiscalía del Estado de Jalisco para dotar al municipio de un ministerio público para la atención de casos de violencia en contra de las mujeres.

Fundamentos Jurídicos de la Iniciativa

Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 41. Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:

I. (...)

²

<https://www.jalisco.gob.mx/es/gobierno/dependencias/fge#:~:text=Tiene%20a%20su%20cargo%20la,la%20acci%C3%B3n%20de%20reparaci%C3%B3n%20del>



II. Las y los regidores;

Artículo 50. Son facultades de las y los regidores:

I. Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;

Código de Gobierno Municipal de Guadalajara

Artículo 90. Las iniciativas constituyen los instrumentos documentales mediante los cuales se presentan al Ayuntamiento propuestas de ordenamiento, decreto o acuerdo, para su consideración y resolución.

Artículo 91. Las iniciativas de acuerdo pueden ser:

II. **Con turno a comisión.** Tratándose de circulares, instructivos, manuales o formatos y demás asuntos que, sin tener el carácter de ordenamiento o decreto, por su naturaleza no pueden decidirse en la misma sesión.

Artículo 92. Las iniciativas se presentan mediante escrito firmado por las regidoras o los regidores que las formulan, debiendo contener:

I. Exposición de motivos, con al menos los siguientes elementos:

- a) Objeto;
- b) Materia que se pretende regular;
- c) Repercusiones jurídicas, presupuestales, laborales y sociales; y
- d) Fundamento jurídico.

En las que tienen repercusiones presupuestales, se debe presentar la documentación que avale su suficiencia en el Presupuesto de Egresos, conforme a lo dispuesto en la normatividad de la materia;



II. Propuesta concreta de los puntos de decreto o acuerdo respectivo; y

III. Tratándose de la creación, reforma o derogación de normas municipales, debe contener la propuesta específica del articulado permanente y transitorio, y en su caso con el contenido enumerado en el artículo 44 de la Ley y formulado en los términos previstos en la demás normatividad aplicable.

En las referentes a la creación, modificación o supresión de instancias que integran la administración pública, deben incluirse las opiniones técnico administrativas expedidas por las áreas involucradas.

Repercusiones de la iniciativa

Repercusiones Jurídicas

La iniciativa cuenta con repercusiones jurídicas, toda vez que se pretende firmar este Convenio con la Fiscalía del Estado de Jalisco, el Gobierno Municipal y el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara.

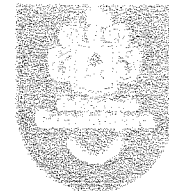
Repercusiones Presupuestales

La iniciativa no cuenta con repercusiones económicas.

Repercusiones Laborales

La iniciativa no tiene repercusiones laborales.

Repercusiones Sociales:



Las repercusiones sociales de la iniciativa serán sin duda positivas, para la atención de las mujeres tapatías que viven violencia, sobre todo para apoyar en la carga que tiene el Centro de Justicia de la Mujeres del Área Metropolitana de Guadalajara.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 fracciones II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 90, 91 fracción II, y 92 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, solicito sea turnada la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Respeto a la Diversidad como convocante y la Comisión de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como coadyuvante por lo que someto a su consideración del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, el siguiente:

ACUERDO

INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN, QUE TIENE POR OBJETO LA FIRMA DEL CONVENIO CON LA FISCALÍA DEL ESTADO DE JALISCO, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES EN GUADALAJARA, PARA PARA DOTAR AL MUNICIPIO DE UN MINISTERIO PÚBLICO PARA LA ATENCIÓN DE CASOS DE VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES.

PRIMERO. Se aprueba la firma del Convenio con la Fiscalía del Estado de Jalisco, el Gobierno Municipal de Guadalajara y el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, para para dotar al municipio de un Ministerio Público para la atención de casos de violencia en contra de las mujeres.

SEGUNDO. Se solicita al Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara para que, a través del Centro Integral de Atención a las Violencias, se otorgue en un espacio físico para que la o el Ministerio Público pueda atender a las mujeres que soliciten el apoyo.



TERCERO. Suscríbese la documentación para el cumplimiento del presente acuerdo por parte del Presidente Municipal, la Sindica y el Secretario General.

ATENTAMENTE

REGIDORA SOFÍA BERENICE GARCÍA MOSQUEDA

Hoja corresponde a la Iniciativa con turno a comisión que tiene por objeto la firma del Convenio con la Fiscalía del Estado de Jalisco, el Gobierno Municipal de Guadalajara y el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, para para dotar al municipio de un Ministerio Público para la atención de casos de violencia en contra de las mujeres.